



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 2987

Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 2987
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 339
Fecha Transfer : 07/07/2026
Cta Cte N° : 48.100.000.000

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE COPAS, MEDALLAS, TROFEOS Y BALONES "PREMIACION CAMPEONATO 2026", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 48.100.000.000 DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3520	02/07/2026	48.100.000.000	ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL FUTBOL FEMENINO	1,000,000
Total Egreso				1,000,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
003520

FECHA DE EMISIÓN
02/07/2026

AREA MUNICIPAL
3038/2439

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL FUTBOL FEMENINO ADEFF
La suma de : 1.000.000
En Palabras : UN MILLON PESOS

R.U.T:

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE COPAS, MEDALLAS, TROFEOS Y BALONES "PREMIACION CAMPEONATO 2026", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 13460113525, DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2612	30/06/2026	1,000,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,000,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,000,000
Totales		1,000,000	1,000,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,000,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,000,000	
Totales		1,000,000	1,000,000



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22497056&hash=f1629>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO
56 53 2 354 400



SITIO WEB:
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MÁS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02612/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Asociación Deportiva Local de Fútbol Femenino ADEFF.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 377, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORÍZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Asociación Deportiva Local de Fútbol Femenina ADEFF, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"PREMIACIÓN CAMPEONATO 2026"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Compra de Recursos Materiales, copas, medallas, trofeos, balones de futbol, etc.**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA LOCAL DE FÚTBOL FEMENINO ADEFF, RUT N° 92.111.111-2**, por un valor de **\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° **42.111.111.111**, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22471665&hash=d4538>

19862

Registros

Transferencia

Folio	
Institución emisora	MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL FEMENINO ADEFF, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	01-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE COPAS, MEDALLAS, TROFEOS Y BALONES "PREMIACION CAMPEONATO 2026"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 000 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

ASOCIACIÓN DEPORTIVA LOCAL DE FÚTBOL FEMENINO ADEFF

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y La Organización Comunitaria Asociación Deportiva local de futbol femenino ADEFF, Rol Único Tributario N° [REDACTED] con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° [REDACTED], representada por su Presidenta doña Albina [REDACTED] Muñoz [REDACTED], RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Balmaçeda N° 110, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Premiación Campeonato 2026".



Objetivo del proyecto: Desarrollar un torneo comunal de futbol femenino, con participación efectiva de los clubes asociados a la ADEFF Monte Patria, adquiriendo trofeos, copones, medallas y balones de futbol.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y Participación.
- Monto total del proyecto: \$ 3.160.000.- (tres millones ciento sesenta mil pesos).
- Aporte municipal: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).
- Aporte propio: \$ 2.160.000.- (Dos millones ciento sesenta mil pesos), con un porcentaje del 216% (doscientos dieciséis por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° 1. 10000000, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.



8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuademillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados ~~al patrimonio municipal~~.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieran ~~investigar~~ ~~caracteres de delito~~, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

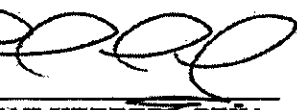
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Albina ~~_____~~ Muñoz ~~_____~~, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 15 de abril de 2026, FOLIO: ~~5-_____~~, Código Verificación: ~~_____~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


ALBINA MUÑOZ BUGUEÑO
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

 Asociación Deportiva Local
de Fútbol Femenino
ADEFF Monte Patria



Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 26 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00080/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Asociación deportiva local de fútbol femenino ADEFF

DE: Verónica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Premiación campeonato 2026
Organización	Asociación deportiva local de fútbol femenino ADEFF
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.000.000
Objetivo principal del proyecto: Desarrollar torneo comunal de fútbol femenino.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	10	Torneo comunal

4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia:5 puntos - Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	8	Las actividades planteadas no reflejan de manera específica el cumplimiento del objetivo dado que, son generales y no se plantean todas las acciones que requiera por ejemplo un torneo de alcance comunal de ellas: Inscripción de clubes y participantes, sorteos, difusión, entre otras.
5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	Max. 10	10	Presenta coherencia.
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	Max. 10	10	Se ajusta a los plazos
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31% a 50,99%: 5 51% y más 10	Max. 10	10	215% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos). - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica.	Max. 10 10 5 0	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max. 10 10 5 0	10	Rendición sin problemas último proyecto 2025.
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	5	Si Participo

12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	0	Ha recibido.
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025.	-5	-5	Ha recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica

Puntaje Total del Proyecto: 98

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de un torneo de fútbol femenino a nivel comunal, los recursos son para la premiación del torneo.

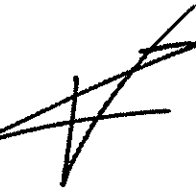
Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observaciones.

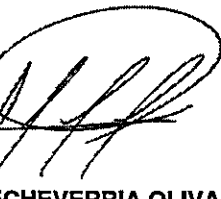
Comisión evaluadora:



LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha de admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto Comision evaluadora	Digital	Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación: (X)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	ASOCIACIÓN DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL FEMENINO ADEFF
R.U.T	XXXXXXXXXX
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	MONTE PATRIA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ALBINA MUÑOZ XXXXXXXXXX
R.U.T	XXXXXXXXXX
NÚMERO TELEFÓNICO	XXXXXXXXXX
E-MAIL (obligatorio)	XXXXXXXXXX com
DIRECTIVA VIGENTE	(X) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	8 clubes
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) SI () No

2.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	PREMIACION CAMPEONATO 2026													
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table border="1"> <tr> <td>PERSONAS MAYORES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>MUJERES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>POBLACIÓN MIGRANTE</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>OTRO ¿cuál?</td> <td></td> </tr> </table>	PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X	POBLACIÓN MIGRANTE	X	OTRO ¿cuál?		
PERSONAS MAYORES	X													
MUJERES	X													
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X													
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X													
POBLACIÓN MIGRANTE	X													
OTRO ¿cuál?														
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 240													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 4000													
NIVEL DE ALCANCE	<table border="1"> <tr> <td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TERRITORIO VECINAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>COMUNAL</td> <td>X</td> </tr> </table>		SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN		TERRITORIO VECINAL		DOS O MÁS UNIDADES VECINALES		COMUNAL	X				
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN														
TERRITORIO VECINAL														
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES														
COMUNAL	X													
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	3													
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: 01 DE AGOSTO DE 2026 Fecha de Término: 30 DE NOVIEMBRE DE 2026													

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

LA ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL FEMENINO ADEFF ES UNA ORGANIZACIÓN QUE AGRUPA A 11 EQUIPOS FEMENINOS VENIDAS DE LOCALIDADES COMO EL RAPEL, EL PALQUI, MONTE PATRIA, CAÑANARAL ALTO, SAN MARCOS, FLOR DEL VALLE, VILLA EL PALQUI, JUNTAS, TULAHUEN, PANGUESILLO, HUANA SUMANO CERCA DE 240 DEPORTISTAS.
 CADA CLUB DEBE TRASLADARSE SEMANALMENTE HASTA LAS CANCHAS QUE SE DEFINAN COMO LOCAL PARA PARTICIPAR DEL DESARROLLO DEL TERNEO ANUAL.
 LA ACTUAL SITUACIÓN ECONÓMICA QUE MUESTRA FUERTES ALZAS DE COMBUSTIBLE Y COMO CONSECUENCIA DE TRASALDOS Y

ARRIENDO DE BUSES, PONE EN RIESGO EL DESARROLLO DE NUESTRO TORNEO.

ESTA SITUACIÓN HA GENERADO QUE 5 CLUBES HAYAN DESERTADO SU PARTICIPACIÓN 2026 Y EN RIESGO DE OTROS 2 MAS.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

PROPONEMOS GARANTIZAR ECONÓMICAMENTE EL DESARROLLO DEL TORNEO 2026M, MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO POR TRES VÍAS. LA PRIMERA MEDIANTE POSTULACIÓN AL FONSO REGIONAL DE DEPORTES DEL GORE, PRINCIPALMENTE PARA TRASLADOS, POSTULACIÓN A LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026 PARA PREMIOS Y APOORTE PROPIO EN PAGO DE ARBITRAJE E IMPLEMENTACIÓN. CON ESTA FÓRMULA PODREMOS LLEGAR A FINANCIAR LA TOTALIDAD DEL DESARROLLO DEL TORNEO.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

EL DEPORTE ES UN ELEMENTO SOCIALIZADOR, QUE ADEMÁS CONTRIBUYE A MANTENER Y/O MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y EMOCIONALES DE QUIENES LO PRACTICAN, ESPECIALMENTE EN EL SEGEMTO FEMENINO QUE MANTIENEN POCAS POSIBILIDADES DE PRACTICAR DEPORTE DE MANERA ORGANIZADA.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

DESARROLLAR UN TORNEO COMUNAL DE FUTBOL FEMENINO QUE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN EFECTICA DE LOS CLUBES ASOCIADOS A LA ADEFF MONTE PATRIA.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

NUESTRA INICIATIVA CONTEMPLA EL DEARROLLO DE UN TORNEO COMUNAL DE FUTBOL FEMENINO CON 9 CLUBES, GARANTIZANDO LA PREMIACIÓN, EN UN SISTEMA DE TODO CONTRA TODOS A DOS RUEDAS, REALIZANDO UN TOTAL DE 72 PARTIDOS EN 18 FECHAS, ENTRE LOS MESES DE AGOSOT A NOVIEMBRE DE 2026. LOS PARTIDOS SE REALIZARÁN EN TODOS LOS PUEBLOS Y CANCHAS DONDE LOS CLUBES INSCRITOS REGISTREN SU LOCALÍA, SIENDO ESTOS: TULAHUEN, RAPEL, FLOR DEL VALLE, PANGUESILLO,

CARRETONES, JUNTAS, EL PALQUI, HUANA, MONTE OATRIA, EL PALUI.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

HEMOS EJECUTADO PROYECTOS CON FONDOS GORE AÑO 2023, 2024, 2025.
EJECUCIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2023, 2024, Y 2025.
ORGANIZACIÓN DE TORNEO COMUNAL Y PROVINCIAL DE FUTBOL 35+ AÑO 2024 Y 2025.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

MANTENEMOS UNA SÓLIDA ORGANIZACIÓN, CADA CLUB CON 2 DELEGADAS REPRESENTANTES, CONSTITUIDOS COMITÉS DE DISCIPLINA, ORGANIZADOR, Y DE CUENTAS.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

ARRIESGAMOS LA POSIBILIDAD DE NO ADJUDICARNOS ALGUNO DE LOS DOS FONDOS POSTULADOS, LO QUE SIGNIFICA MENORES INGRESOS.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

COMO CADA AÑO, ORGANIZAMOS UNA REUNIÓN INICIAL EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL, EN ELLA ACORDAMOS LA PROGRAMACIÓN ANUAL Y EN ESTA OPORTUNIDAD DECIDIMOS POSTULAR AL FONDO MUNICIPAL POR SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LA PREMIACIÓN DEL TORNEO.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

EL PROYECTO NO CONTEMPLA LA OPINIÓN D ELOS NIÑOS, PERO CABE DESTACAR QUE, DADA ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES, LOS NIÑOS ACOMPAÑAN A SUS MADRES Y FAMILIAS A LOS PARTIDOS.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
REUNION DE PLANIFICACION	SE REUNEN LAS DELEGADAS Y DIRECTORIO DE LA ADEFF PARA DEFINIR LAS FECHAS, PROGRAMAR LOS PARTIDOS Y ASIGNAR COMISIONES.	03DE AGOSTO DE 2026	DIRECTORIO
DESARROLLO DEL TORNEO	REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DEPORTIVOS VÁLIDO POR EL TORNO..	16 DE AGOSTO AL 22 DE NOVIEMBRE	DIRECTORIO.
PREMIACIÓN Y CIERRE DE PROYECTO	CIERRE DE PROYECTO E PREMIACIÓN	29 DE NOVIEMBRE.	DIRECTORIO Y SOCIAS.

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO).

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Cotización N°26-023-Number One	1	1	\$1.000.000
COSTO TOTAL:\$1.000.000			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$1.000.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$1.000.000

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Arbitraje	72 partidos	\$30.000	\$2.160.000
COSTO TOTAL: \$2.160.000			

7

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$2.160.000
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$2.160.000

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$3.160.000
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.000.000
MONTO APOORTE PROPIO	\$2.160.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

Number One

Number One (N.O.1.)

COTIZACIÓN N° 26-023

Razón Social

WALTER ADRIAN PIZARRO

Rut

Giro

e-mail

Fono

Fecha**Cliente**

Contáctalo

Fono

E-mail

Condiciones Pago

Contado:

Garantia

Reemplazo en caso artículos defectuosos de fábrica:

Plazo de Entrega

A Convenient

[illegible]

*****NOTA**

PRECIOS SUJETOS A VARIACIÓN Y CONFIRMACION STOCK:

25

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 SII Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL FEMENINO ADEFF GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA ASOCIACION DEPORTIVA DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) BALMACEDA 110 MONTE PATRIA RUT [REDACTED] 		Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE [REDACTED] FECHA EMISIÓN 27/08/2025 RUT USUARIO CÉDULA [REDACTED] USUARIO CÉDULA ALBINA A. [REDACTED] MUNOZ [REDACTED] Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500691733949

Código Verificación:
b4b470c2686b



500691733949

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 15-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN N° 300447 con fecha 23-03-2005.
NOMBRE PU ~~XXXXXXXXXX~~ ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL FEMENINO
ADEFF
DOMICILIO R BALMACEDA N° 110, MONTE PATRIA
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA P ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ 23-03-2005
DECRETO/RESOLUCIÓN I 00000
ESTADO PJ P VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA 11-07-2025
DURACIÓN DIRECTIVA 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ALBINA ALEJANDRA MUÑOZ BUGUERO
SECRETARIO	MIRIAM NATACHA NAVEA NAVEA
TESORERO	LORENA ALEJANDRA OLATE CORTES
1er DIRECTOR	JOHANA GUILLERMINA ROJAS ROJAS
2do DIRECTOR	MIRNA MARLENE SEGOVIA RODRIGUEZ
3er DIRECTOR	LORENA CAROLINA PEREIRA MONARDES

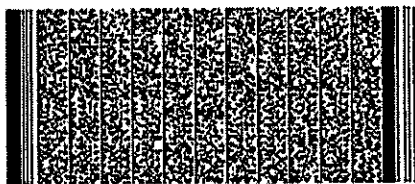
R.U.N.
[Firma]

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 11-07-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia a las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 15 Abril 2026, 12:17

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl



Timbre electrónico SRCel



[Firma manuscrita]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

24

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL FEMENINO ADEFF, RUT ~~6-1111111-1~~ se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 24/10/2007, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	ALBINA ALBINA MUÑOZ ALBINA
RUT del representante legal	6-1111111-1
Nombre de la institución	ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL FEMENINO ADEFF
RUT de la institución	6-1111111-1
Fecha de emisión del certificado	15/04/2026

23

AA

BancoEstado

Folio N° ~~134~~

**CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable**

Oficina de Apertura
134 MONTE PATRIA

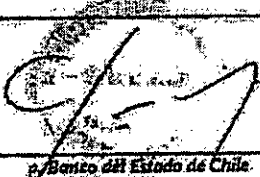
FACINA

Número de Cuenta
~~134~~

NOMBRE TITULAR (ES)
ASOC DEP LOCAL FUTBOL FEMENINO ADEFF

Fecha de Apertura
23-Nov-2003

Mes de Capitalización
Noviembre


Banco del Estado de Chile

5492

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por **EXTRAVÍO** de la anterior, folio N° **205618** efectuado el **01-ENE-2003**

en oficina **134 MONTE PATRIA** N° giro último período **0**

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoterminals (cajeros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet, www.bancomat.cl, fax 800 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de servicio que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjetas, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 800 200 7000. El Banco no se hará responsable de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre los períodos registrados en esta libreta y los extractos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imponen el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTICUEDAD

Proviene de la Cuenta N° **134**

abierta en **el**

V° B° JEFE

Informe sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.bbcf.cl



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 3:

(Compromiso aporte de 216 %)

La Organización: As. Deportiva Local de Fútbol Femenino se compromete a un aporte del 216 % para el proyecto

PREMIACIÓN CAMPEONATO 2026
el cual consistirá en:

Aporte de \$ 2160.000 recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto:

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 0

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto).

Presidente (a):

Albina Naveda

Secretaria (o):

Miriam Naveda

Tesorero (a):

Lorena Olarte





Secretaría
Municipal

REGISTRO DE SOCIOS ACTUALIZADO

NOMBRE ORGANIZACIÓN: Asociación Deportiva Local de fútbol femenino ADEFF

Comuna Monte Patria.

Nº	NOMBRE COMPLETO	R.U.T.	Nº REGISTRO SOCIO
	Marianela del Muñoz del	del	1
	Claudia del Villanueva del	del	3
	Paola del Castillo del	del	4
	Lorena del Olate del	del	5
	Paulina del Cortés del	del	6
	Lorena del Pereira del	del	8
	Jessica del Jofré del	del	9
	Rosa del Alvarado del	del	10
	Elva del Miranda del	del	11
	Angelica del Cortés del	del	12
	Miriam del Navea del	del	15
	Katherine del Angel del	del	16
	Carol del Portilla del	del	17
	Lorena del Cortés del	del	18
	Barbara del Torrejon del	del	21
	Albina del Muñoz del	del	24
	Leslie del Cortés del	del	26
	Yarmin Muñoz	del	27



Secretaría
Municipal

REGISTRO DE SOCIOS ACTUALIZADO

NOMBRE ORGANIZACIÓN: _____

Comuna Monte Patria.

Nº	NOMBRE COMPLETO	R.U.T.	Nº REGISTRO SOCIO
	M. Cristina Guzman	XXXXXXXXXX	28
	Yenifer Pizarro A.	XXXXXXXXXX 8	29
	Jessica Huerta	XXXXXXXXXX	30
	Loreto Muñoz	XXXXXXXXXX	31
	Carolina Ramos	XXXXXXXXXX	32
	Constansa Cortés	XXXXXXXXXX	33
	Stephanie Gonzalez C.	XXXXXXXXXX	34
	Danicza Barrios	XXXXXXXXXX	35
	Patricia Carvajal	XXXXXXXXXX	36
	Sofia Riquelme	XXXXXXXXXX	37
	Francisca Campusano C.	XXXXXXXXXX	38
	Isabel Villanueva	XXXXXXXXXX	39
	Katia Velasquez	XXXXXXXXXX	40
	Mirna Segovia	XXXXXXXXXX	41
	Johana Rojas	XXXXXXXXXX	42
	Ingrid Tabilo	XXXXXXXXXX	43
	Cecilia Santander	XXXXXXXXXX	44
	Yocelyn Cortés	XXXXXXXXXX	45



NOMBRE ORGANIZACIÓN:

Comuna Monte Patria.

28

SE DA INICIO A LA REUNIÓN A LAS 19:40 HRS CON VARIOS CLUBES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO ADEFF 2026.

1º PUNTO: SE INFORMA QUE EL CAMPEONATO ESTE AÑO SE INICIARÁ EL 10 DE MAYO, COMO SIEMPRE PARA EL DÍA DE LA MADRE.

SE ENTREGA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A CADA CLUB. LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENTREGADA EN LA PRÓXIMA REUNIÓN QUE SERÁ EL DÍA LUNES 04 DE MAYO, DONDE SE DEBISARAN LOS DOCUMENTOS.

2º PUNTO: SE HABLA SOBRE EL ARBITRAJE ESTE AÑO, LOS ARBITROS COBRAN UN POCO MÁS: PENAL \$30.000 = TULAHUEN \$35.000.

MONTE PATRIA Y CHASARAL ALTO \$25.000. SE HABLA QUE LOS CLUBES PUEDEN SEGUIR PAGANDO LO DEL AÑO PASADO Y LA ASOCIACIÓN PODRÁ EL RESTO DEL DINERO.

LOS ARBITROS SON: ANDRÉS DÍAZ - LEONARDO POJAS - ENESTO AGAYA -

LUIS POJAS - DAYAN GUERRA - FRANCISCO POJAS - DIESTRO GUTIERREZ.

3º PUNTO: SE DAN A CONOCER ALGUNOS VALORES QUE COMO ASOCIACIÓN TENEMOS ASIGNADOS PARA EL CAMPEONATO: INSCRIPCIÓN, PASES, TAMAÑILLAS, NO PRESENTARSE A JUGAR, DETENCIÓN DEL CAMPEONATO, PLAVILLA MAL HECHA.

NO OLVIDAR QUE LA EDAD MÍNIMA PARA JUGAR ES DE 12 AÑOS CON PERMISO DE LOS PADRES (AUTORIZACIÓN).

LAS NIÑAS DE ACADEMIAS INFANTILES NO PUEDEN JUGAR EN NUESTRO CAMPEONATO, PORQUE EN NUESTRA ASOCIACIÓN NO SE PUEDE JUGAR DOS CAMPEONATOS AL MISMO TIEMPO.

COMITÉ DE DISCIPLINA: HAY DOS SEÑORITAS KATHERINE ANGEL (CANZAS) CECILIA SANTANDER (HUANA) FALTA UNA TERCERA INTEGRANTE QUE DEBAMOS ELEGIR.

4º PUNTO: SE HACE LISTADO DE COLORES DE LOS EQUIPOS, PARA QUE NO SE DEJITAN LOS COLORES.

5º PUNTO: COMO ASAMBLEA TOMAMOS LA DECISIÓN DE POSTULAR A LA SUBCOMISIÓN MUNICIPAL 2026.

ACONTINUACIÓN FIRMAN LOS CLUBES PRESENTES.

Club

Los Canzaz

Los Canzaz

Fluomex

Rejarel

Estadillo Hermanos

Estadillo San Marcos

Justicia

Estadillo Municipal

Unión Deportiva

Unión Deportiva

Asociación Deportiva de Fútbol Femenino

ADEFF Monte Patria

OTRA...
...
...

Luciano Novoa

Roberto Novoa

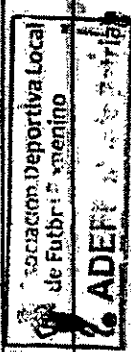
María Ojeda

Jessica Novoa

Yolanda

Yolanda Novoa

Yolanda



Roberto

Roberto



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 16/04/2026

La organización:

As. Deportiva Local de Fútbol Femenino ADEFF

Rut. Organización ~~15.114.112-2~~, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto:

"Implementación Campeonato 2026"

de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es

Garantizar la implementación y el torneo 2026

Correspondiente a una Subvención ORDINARIO afiliada a una Línea de financiamiento Acción Vecinal.


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



Mónica Nolas
SECRETARIO(A)

Loreo Obello
TESORERO(A)



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo KATHERINE ANBEL

R.U.

representante

legal

de

la

organización

Las Garzas

correspondiente a la localidad

Tula Huén

declaro conocer el proyecto:

PREMIACIÓN CAMPEONATO 2026

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



Katherine Anbel
FIRMA Y TIMBRE



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo JESSICA ~~[REDACTED]~~ ~~[REDACTED]~~

R.U.T. ~~[REDACTED]~~ representante legal de la

organización Club Deportivo Penarol

correspondiente a la localidad de Pedregal de Rapel

declaro conocer el proyecto: PREMIACIÓN CAMPEONATO 2026

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

FIRMA Y TIMBRE



26



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo ALBINA WILSON ~~_____~~ R.U.T. ~~_____~~

representante legal de la organización C.D. Los Halcones

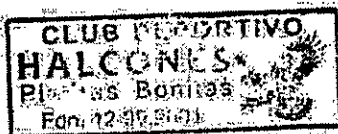
correspondiente a la localidad de PIEDRAS BONITAS, declaro

conocer el proyecto: PREMIACIÓN CAMPEONATO 2026 y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

impacto importante en el territorio.


FIRMA Y TIMBRE



27



Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Secretaría Municipal

C E R T I F I C A D O N° 59

MAX CAMPANA MOLINA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 54 realizada el día 02 de Junio de 2026, en los acuerdos del Concejo se señala:

- 1. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA Y ACUERDOS DE LA SESIÓN N° 53 REALIZADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026.**
- 2. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2023, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.**
- 3. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2024, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.**
- 4. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS PROGRAMA CECI, ID 2992-32-LE26, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 47.083.000, A LOS PROVEEDORES:**
 - EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.576.000, TRASLADO CECI SOL DE LAS PRADERAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 1.**
 - JOSÉ ALBERTO VÉLIZ CARVAJAL, POR UN VALOR TOTAL DE \$17.730.000, TRASLADO CECI RAYITOS DE SOL DE LOS MORALES Y ZORZALITOS DE MIALQUI, CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS N°2 Y 4.**
 - EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.492.000, TRASLADO CECI CAPULLITOS DE RAPEL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 3.**
 - JAIME ROBINSON JULIO AGUILERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$10.285.000, TRASLADO CECI EL PALOMO, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N°5.-**
- 5. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE COLACIONES, ID 2992-20- LP26, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 100.000.000, AL PROVEEDOR: DIEGO ANTONIO TAPIA PAVEZ.**



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL FUTBOL
FEMENINO ADEFF

Rut: ~~67.619.352~~ de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 377
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la por la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA LOCAL DE FÚTBOL FEMENINO ADEFF, RUT N° 85.222.222-2**, por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicional	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$34.384.246

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

Decreto Alcaldicio N° 01600/2026

Mat.: Aprueba nombramiento Comisión Técnica Evaluadora, para el Concurso Subvenciones Ordinarias 2026.

Monte Patria, 6 de mayo de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991, de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba Ordenanza Actualizada de Subvenciones Municipales para personas jurídicas.
- El Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba las Bases de Subvenciones Ordinarias 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- **Que**, dentro de las funciones que le corresponde desarrollar a la municipalidad, se contempla el fomentar la participación ciudadana y el acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas, promoviendo la inclusión y el bienestar de todos los vecinos. En razón de lo anterior, el municipio desarrolla anualmente el proceso de asignación de subvenciones municipales, destinadas a apoyar proyectos comunitarios deportivos, recreativos, culturales y preventivos.

- **Que**, la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a personas jurídicas, fue aprobado mediante Decreto 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025 y para garantizar criterios de objetividad, pertinencia técnica y transparencia en la evaluación de los proyectos postulados, se requiere conformar una Comisión Técnica Evaluadora, integradas por funcionarios idóneos vinculados a las áreas programáticas pertinentes.

- **Que**, es necesario aprobar la integración de la Comisión Técnica Evaluadora, para las subvenciones ordinarias 2026, con el fin de asegurar el inicio oportuno del proceso de revisión de proyectos y la posterior emisión de los informes técnicos correspondientes.

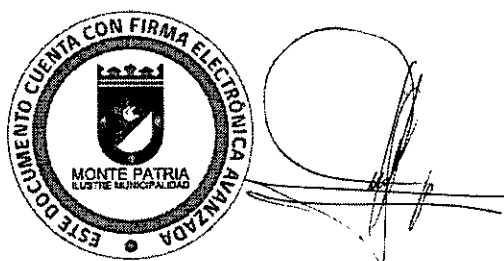
DECRETO

1. APRÚEBASE, el nombramiento de la Comisión Técnica Evaluadora, para el proceso del llamado a concurso público de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026, la que estará conformada por los siguientes funcionarios municipales:

- **Verónica Zárate Robledo, Directora de Desarrollo Comunitario, o funcionario que lo subrogue.**
- **Marco Echeverría Olivares, Director de Secretaría Comunal de Planificación, o funcionario que lo subrogue.**
- **Lisette Tapia Venegas, Encargada de Departamento de Organizaciones Comunitarias o funcionario que lo subrogue.**

2. COMUNÍQUESE, a los funcionarios precedentes individualizados, para los fines que correspondan y a fin de que procedan a dar cumplimiento a las bases que regulan el proceso de subvenciones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Decreto Alcaldicio



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22038222&hash=ca800>

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: ASO. DEP. LOCAL DE FUT. FEMENINO ADEFF

Rut de la organización: 65 606 620-2

☐ infraestructura
 ☐ equipamiento
 ☒ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • ☒ Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ • Presidente ☒ • Secretario ☒ • tesorero
☐	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>216</u> %
☐	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☐	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

✓	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
NA	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
NA	Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
✓	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
- ☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 24 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL





☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN